



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO la Resolución N° 266/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Pablo Hernán CANEPA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 266/2006 de la Facultad Regional Paraná.

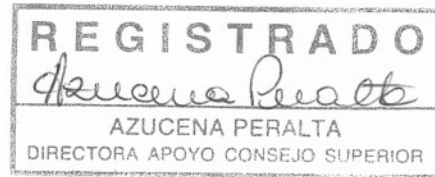
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 266/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado de las materias Física III, Medidas Electrónicas I, Teoría de los Circuitos II, Máquinas e Instalaciones Eléctricas y Electrónica Aplicada II, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Física I y Análisis de Señales y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Sistemas, al alumno Pablo Hernán CANEPA, Legajo N° 7633, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 320/2007




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento